

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-FED-FT-LP-025-16, que celebrarán por una parte el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, representado por los ciudadanos, Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Lic. Sandra Deyanira Tovar López y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominará **"El Municipio"**, y por la empresa denominada **Constructora Pecru, S.A. de C.V.**, representada por el **C. Carlos Pérez Cruz**, en su carácter de **Administrador General Único**, a quien se denominará **"El Contratista"**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

## DECLARACIONES

### 1.- "El Municipio" declara:

**1.1.-** Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción VI, 3, 4, 39, fracción X y XIII, artículo 53 fracción XIII, XV, XX y XXXIV, y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**1.2.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas, se ha determinado la necesidad de modificar el monto del contrato y formalizar mediante este convenio el nuevo monto, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado las siguientes eventualidades:

La modificación al monto se deriva en virtud de que la ejecución de los trabajos adicionales, siendo los conceptos más representativos.

- Suministro y colocación de luminarias
- Suministro y colocación de poste cónico circular de 6.00 mts.
- Suministro y colocación de luminaria jeview de 100 w.
- Cenefa de concreto estampado
- Elaboración de acabado estampado
- Elaboración de guarnición tipo I

Por la razón anterior se consideran plenamente justificado el excedente por un monto de \$132,299.91 (ciento treinta y dos mil doscientos noventa y nueve pesos 91/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$4'288,510.60 (cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos diez pesos 60/100 M.N.), Incluye el valor agregado.

2.- "El Contratista" declara:

2.1.- Es una **persona moral denominada Constructora Pecru, S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la Escritura Pública número 17,759 (diecisiete mil setecientos cincuenta y nueve) de fecha 23 (veintitrés) de Enero del 2007 (dos mil siete), otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Coronado Figueroa, Notario Público número 50 (cincuenta) del municipio de Zapopan, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la propiedad y de Comercio, bajo el folio número 34027\*1 (tres, cuatro, cero, dos, siete, asterisco, uno), de fecha 20 (veinte) de Febrero del 2007 (dos mil siete), del municipio de Zapopan, Jalisco.

2.2.- El C. **Carlos Pérez Cruz**, quién se identifica con credencial para votar número 1524091123097 (uno, cinco, dos, cuatro, cero, nueve, uno, uno, dos, tres, cero, nueve, siete) y folio número 143712771 (uno, cuatro, tres, siete, uno, dos, siete, siete, uno), acredita su carácter de **Administrador General Único**, con el testimonio de la escritura pública número 17,759 (diecisiete mil setecientos cincuenta y nueve) de fecha 23 (veintitrés) de Enero del 2007 (dos mil siete), otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Coronado Figueroa, Notario Público número 50 (cincuenta) del municipio de Zapopan, Jalisco; inscrita en el Registro Público de la propiedad y de Comercio, bajo el folio número 34027\*1 (tres, cuatro, cero, dos, siete, asterisco, uno), de fecha 20 (veinte) de Febrero del 2007 (dos mil siete), del municipio de Zapopan, Jalisco, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

2.4.- Tiene establecido su domicilio en calle Puerto Guaymas número 620 (seiscientos veinte), col. Guadalupana, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45590, lo que acredita con el recibo de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

2.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número **CPE 070123 PD4**. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave **OP-TZ-PC-505-2016**.

3.- **Ambas Partes "Declaran"**

3.1.- Con fecha del 26 de julio del 2016, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-FED-FT-LP-025-16**, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración 1.2 del contrato, consistentes en: "Pavimentación de la calle Emiliano Zapata con concreto hidráulico, construcción de red de agua potable, drenaje sanitario, canal pluvial, equipamiento con mobiliario fijo y red de alumbrado público, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco." por un importe total de \$4'156,210.69 (cuatro millones ciento cincuenta y seis mil doscientos diez pesos 69/100 M.N), Incluye Impuesto al Valor Agregado.

3.2.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 122 (ciento veintidós) días naturales, iniciándolos el día 01 (primero) de agosto del 2016 (dos mil dieciséis) y a terminarlos a más tardar el día 30 (treinta) de noviembre de 2016 (dos mil dieciséis), de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

3.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 26 fracción I, 27 fracción I y 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás relativos al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

### CLÁUSULAS

**Primera.- Objeto del Convenio.-** Consiste modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-FED-FT-LP-025-16, a que se refieren la declaración 1.2 y 3.1 de este convenio.


**Segunda.- Monto del Convenio.-** Se modifica el monto del contrato en la cantidad de \$132,299.91 (ciento treinta y dos mil doscientos noventa y nueve pesos 91/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$4'288,510.60 (cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos diez pesos 60/100 M.N.), Incluye el valor agregado de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

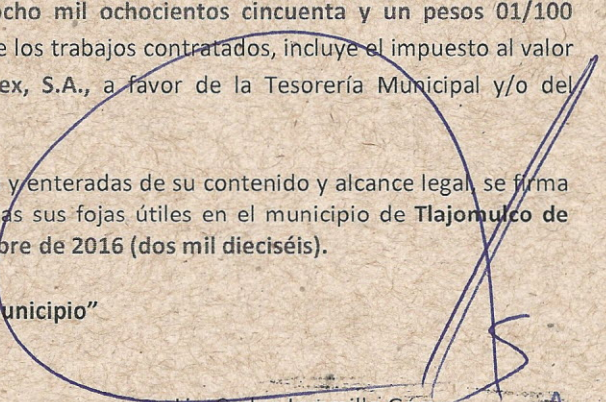
Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

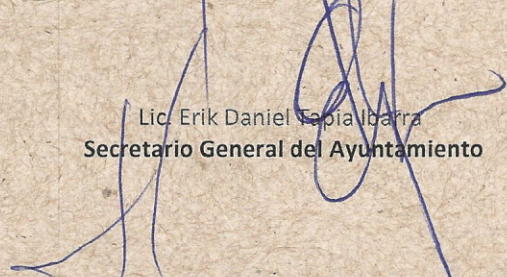
**Tercera.- Garantías.-** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL CONTRATISTA" presentó la Póliza de Fianza número 2011481 (dos, cero, uno, uno, cuatro, ocho, uno) de fecha 28 (veintiocho) de noviembre del 2016 (dos mil dieciséis), por la cantidad de \$428,851.01 (cuatrocientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y un pesos 01/100 M.N.), por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la Afianzadora Sofimex, S.A., a favor de la Tesorería Municipal y/o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 29 (veintinueve) de noviembre de 2016 (dos mil dieciséis).

"El Municipio"

  
Lic. Alberto Uribe Camacho  
Presidente Municipal

  
Lic. Carlos Jaramillo Gómez  
Síndico Municipal


  
Lic. Erik Daniel Sepia Ibarra  
Secretario General del Ayuntamiento

  
Lic. Sandra Devanira Tovar López  
Tesorera Municipal



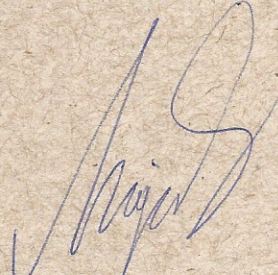
Ing. Jorge González Morales  
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"

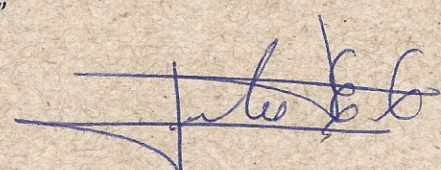


C. Carlos Pérez Cruz  
Administrador General Único  
Constructora Pecru, S.A. de C.V.  
CPE 070123 PD4


"Testigos"



Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún  
Director de Licitación y Normatividad



Lic. Julián Enrique Cerda Jiménez  
Director General Jurídico



Lic. Alicia Vázquez Centeno  
Jefe de Licitación y Contratación

**Nota.**- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de monto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-FED-FT-LP-025-16, de fecha 29 (veintinueve) de noviembre de 2016 (dos mil dieciséis).